



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR  
REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 4746

QUILLÓN,

22 AGO 2024

VISTOS:

1. El contrato de trabajo de fecha 12 de agosto de 2024.
2. Licencia médica N° 3-106099472-9
3. D.F.L. N°1 código del trabajo.
4. Ley N° 20202 y decreto N° 170 programa de integración escolar (PIE)
5. D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como jefe DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
6. D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra como alcalde de la comuna a don Miguel Peña Jara.
7. D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
8. D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
9. La sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17-06-2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

**1.-Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y el Sr. **JULIO CESAR OLAVE MUNDACA** a contar del 12 de agosto de 2024 y hasta el 1-9-2024, término de licencia médica de la titular Sra. Carolina Jiménez Vega como Monitor de teatro en "Laguna Avendaño" y liceo "Luis Cruz Martínez" con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$373.686 (trescientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos) mensual imponible.

**2.-IMPUTESE:** el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo al programa de integración escolar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

DISTRIBUCION

-c.c. Interesado -c.c. Archivo DAEM. -c.c. Archivo Municipal

**CONTRATO DE TRABAJO**

En Quillón a 12 días del mes de agosto del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Don **JULIO CESAR OLAVE MUNDACA**, RUT. [REDACTED] de nacionalidad chileno nacido el [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.-El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **"Monitor de teatro"** en escuelas "Laguna Avendaño" y Liceo "Luis Cruz Martínez", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

2.-La jornada de trabajo será la siguiente: 07 horas cronológicas repartidas de lunes a viernes.

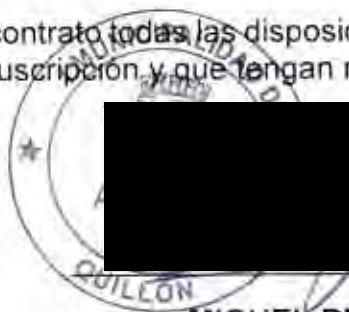
3.-El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$373.686 (trescientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos) imponible. Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.-El presente contrato de trabajo se inicia con fecha **12 de agosto de 2024** y hasta término de licencia médica de la titular Sra. **Carolina Jiménez Vega**, **1 de septiembre de 2024** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir caducidad.

5.-Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[REDACTED]

FIRMA DEL TRABAJADOR  
**JULIO CESAR OLAVE MUNDACA**  
C.I. [REDACTED]



[REDACTED]

**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE  
C.I. [REDACTED]



[REDACTED]

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

[REDACTED]  
JAS/UZG/tsj.-